



4000.145 - 2020017179
Bogotá, D, C 11 de junio de 2020

Doctora
JEZMI BARRAZA
Representante a la Cámara
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Proposición 011 de 2020- Debate Comisión cuarta Ministerio de Transporte - Preguntas debate control político-Honorable Representante Jezmi Barraza - Aerocivil Radicado 2020041063

Respetada doctora Jezmi:

En atención a la comunicación del asunto, en forma atenta nos permitimos dar respuesta a la pregunta 7 del cuestionario en la cual solicita lo siguiente:

7. Cómo planea el Ministerio llevar a cabo la reactivación de los vuelos comerciales de pasajeros a nivel nacional e internacional, en qué condiciones y protocolos se garantizarán las condiciones de bioseguridad para proteger la vida de la tripulación y los pasajeros. De otra parte, por favor indique cuándo se prevé llevar a cabo el reinicio de estas operaciones e indique si se consideran medidas de regulación tarifaria excepcionales para evitar sobrecostos en los tiquetes.

Al respecto, nos permitimos manifestar que la Aerocivil construyo un proyecto de protocolo de funcionamiento para la reactivación de los aeropuertos dentro de la emergencia por la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19), el cual se soportó en las mejores prácticas a nivel mundial (Corea, China y EASA).

Este documento ha sido sometido a las observaciones de los miembros de la Oficina Regional Sudamericana - SAM de la OACI, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, los concesionarios aeroportuarios, explotadores de Aeronaves y la IATA y el prestador de Servicios Aeroportuarios, Direcciones Regionales Aeronáuticas y Administradores de Aeropuertos, para consolidar un documento sólido y el cual desarrollada dos líneas de control: 1) Operadores de aeropuertos y 2) Explotadores de aeronave.

A la fecha se encuentra en estudio del Ministerio de Salud y Protección Social, para la revisión y suscripción en conjunto con el Ministerio de Transporte. Como producto de este protocolo se crean una serie de actividades que se deben desarrollar en cada uno de los Aeropuertos y que implican la disponibilidad de recursos económicos, técnicos y de talento humano, dentro de los cuales cabe resaltar:



- Adquisición de insumos para la demarcación o señalización en el piso, sillas de las salas de embarque, desembarque y áreas públicas sobre el distanciamiento social
- Adquisición de canecas y bolsas especiales para el depósito de residuos con riesgo biológico y su disposición final de acuerdo con la normatividad sanitaria y ambiental
- Adquisición e instalación de barrera físicas para los counters de atención de pasajeros
- Adquisición de carpas para proteger a pasajeros del Clima en el distanciamiento social cuando no fueren suficientes las áreas del terminal
- Reforzar los servicios médicos Aeroportuarios para brindar el apoyo a los Entes Territoriales en el tamizaje y toma de temperatura y suministro de termómetros laser
- Ampliar las diferentes formas de publicidad que indique a pasajeros, operarios y funcionarios recordando las medidas de bioseguridad que deben aplicarse, como distanciamiento social, lavado de manos, asepsia etc.
- Aumentar los elementos de aseo, limpieza y desinfección en los Aeropuertos, incrementando las frecuencias y personal que presta el servicio de aseo tanto para las áreas públicas, restringidas, administrativas y operativas
- Instalación de WIFI gratuito en las áreas públicas de los aeropuertos

Adicionalmente, En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del Artículo del decreto 260 de 2004 de apoyar el establecimiento de políticas y criterios en los procesos de descentralización, coordinó con las Direcciones Regionales y los administradores de los cincuenta y tres (53) aeropuertos que opera la Aerocivil, veintiséis (26) de ellos de operación regular y tres (3) internacionales (Rojas Pinilla de San Andrés, Vásquez Cobo de Leticia y el Edén de Armenia) la implementación de las siguientes acciones:

- Se aumentó la frecuencia e intensificó el proceso de limpieza y desinfección en todas las áreas
- Se instalaron dispensadores electrónicos de gel antiséptico en áreas públicas de los aeropuertos garantizando que siempre estuvieran abastecidos
- Se promovió el uso de elementos de protección para personal con contacto personal con pasajeros
- Se apoyó a la secretaria de salud en tomas de temperatura y tamizaje de viajeros
- Se reportó cualquier caso sospechoso a la autoridad de salud pública
- Se coordinó con la autoridad de salud pública y migración Colombia el control en las llegadas de vuelos internacionales
- Se solicitó a los explotadores de aerolíneas entregar los listados de pasajeros y también la declaración general de aeronaves (sanitaria) a la autoridad de salud pública
- Reorganización de los equipos de trabajo estériles para evitar contagio en torres y centros de control
- Se retiró de la operación al personal misional mayor de 60 años
- Se implementó en los aeropuertos operador por Aerocivil las directrices del Ministerio de Salud y la Autoridad Aeronáutica
- Se contrató para aeropuertos vulnerables personal de enfermería para apoyar a las secretarías de salud en el tamizaje a los pasajeros.
- Se dotó a los aeropuertos de termómetros digitales para apoyar a las secretarías de salud.



- Directrices de bioseguridad para el personal de servicios de salud y seguridad AVSEC e igualmente instrucciones para la realización de la asepsia del equipamiento utilizado en las inspecciones
 - Ampliación del servicio de vigilancia las 24 horas en áreas vulnerables de los aeropuertos para evitar intrusiones en pista o interferencias ilícitas
 - Se asegura la prestación del servicio SEI y control de tránsito aéreo para asegurar la operación de los vuelos humanitarios, fuerza mayor y carga
 - Apoyo a las comunidades con el servicio SEI para atender emergencias por incendios forestales
 - Suministro de agua a la comunidad a través de carros de bomberos
 - Se ha reforzado el mantenimiento a las máquinas SEI, plantas de tratamientos de agua residual y potable
 - Se ha disputo de un médico y un auxiliar el CGAC para verificar el estado de salud de los controladores y técnicos que apoyan los servicios
 - Se ha suministrado elementos de asepsia para el autocontrol en todas las torres y control de control del país
 - Programa de desinfección de aéreas de trabajo en torres y centros de control con el cambio de turno.
 - Se ha dispuesto un equipo elite de controladores y técnicos para garantizar el servicio en caso de contaminación de uno d los turnos
- **¿Cuándo se prevé llevar a cabo el reinicio de estas operaciones?**

Dentro del Estado de Emergencia, Económico, Social y Ecológica, decreto por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto Legislativo 847 de 2020¹ en el artículo 3, dispuso:

“Adiciónese el párrafo 2 al artículo 8 del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el cual quedará así:

Parágrafo 2. En los municipios y distritos que dentro de su jurisdicción territorial se encuentren localizados aeródromos o aeropuertos, los alcaldes podrán solicitar al Ministerio del Interior, al Ministerio de Transporte y a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil la autorización para implementar planes piloto en el transporte doméstico de personas por vía área.

La autorización que otorgarán el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil procederá previa recomendación del Ministerio de Salud y Protección Social, y siempre cuando los municipios de la ciudad de origen como de la de destino lo hayan solicitado y se cumplan los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”.

De acuerdo con lo anterior, el reinicio de reactivación de las operaciones áreas domesticas depende directamente de los alcaldes municipales y distritales, quienes tomaran la decisión de solicitar un plan piloto de transporte aéreo conforme la evolución del coronavirus COVID-19 y el avance general de la situación en cada región.

¹ “Por el cual se modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del, Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”



Dado lo anterior, la entidad está adoptando todos los instrumentos necesarios con el objeto de apoyar las decisiones de los gobernantes, una vez tenga la solicitud de los entes territoriales y la autorización de las entidades del orden nacional.

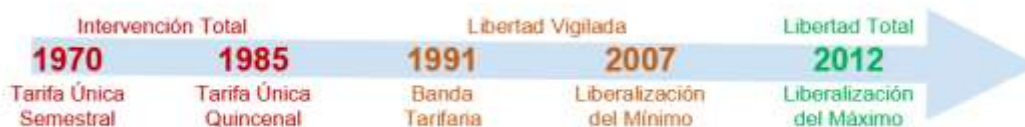
- **¿Indique si se consideran medidas de regulación tarifaria excepcionales para evitar sobrecostos en los tiquetes??**

Es oportuno señalar que en Colombia hay un régimen de libertad tarifaria. En el marco general de una política de transporte aéreo más flexible, se consideró procedente propiciar un régimen tarifario que se adecue a las necesidades del mercado, en beneficio de los usuarios, en virtud de lo cual la autoridad aeronáutica emitió la Resolución 904 del 28 de febrero de 2012² la cual estableció el sistema de libertad tarifaria, política adoptada por el Gobierno encaminada a promover la competencia entre líneas aéreas y esquemas de mayor flexibilidad en el acceso al mercado de transporte aéreo. Situación que ha motivado la generación de tarifas bajas y con ello la creación de aerolíneas de bajo costo.

Esta decisión ha sido el resultado de la evolución del sistema tarifario del transporte aéreo dada por el desarrollo de la industria. Para responder a las necesidades de conectividad del país y sus regiones y de tarifas accesibles a nuevos segmentos de la población colombiana como resultado de mejorar en la productividad de las aerolíneas.

Es importante aclarar, que este esquema de libertad de tarifas corresponde a los modelos tarifarios en el mercado de transporte aéreo internacional, por lo cual la autoridad aeronáutica no interviene en la fijación de los precios de los boletos. Los precios de un boleto pueden variar en una amplia gama, en función de la anticipación de la reserva, el tiempo de estadía del viajero, las fechas de viaje, el carácter reembolsable o no del boleto, el número de sillas disponibles en el vuelo en el momento de la reserva, entre otros factores.

Esta gama tarifaria ofrece al público múltiples niveles de tarifas, desde las promocionales a las que usualmente se accede con mayor anticipación de la reserva y en fechas y horas de menor demanda, hasta las tarifas plenas (conocidas en la industria como Y) en las cuales prácticamente no hay restricciones en cuanto a fechas y horas de viaje, cambios, reembolsos, etc. De esta forma se han ampliado las opciones de tarifas y es posible acceder a servicios de transporte aéreo en una red más extensa de rutas y a una gama importante de tarifas. La siguiente gráfica resume la evolución del control y vigilancia de las tarifas:

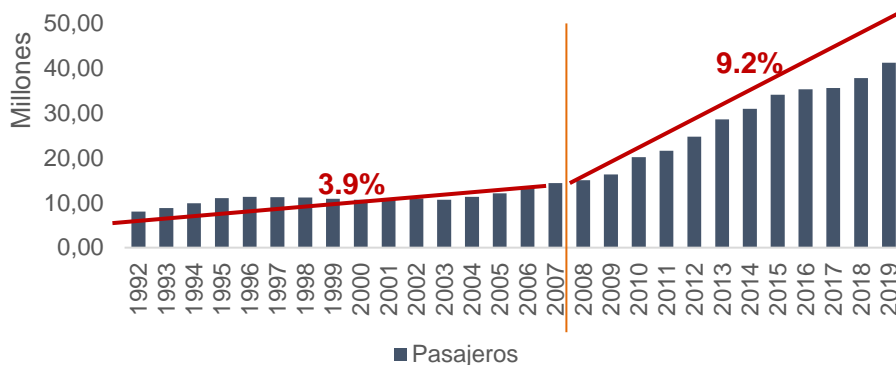


Estos cambios aplicados desde el año 2007, para el sector aéreo en Colombia han traído consigo un crecimiento del transporte aéreo, permitiendo el acceso a nuevos sectores de la población al transporte aéreo, como consecuencia de mayores sillas ofrecidas y alternativas de tarifas.

² Por la cual se elimina la obligatoriedad del cargo por combustible y se dictan otras disposiciones en materia de tarifas aéreas"



Por lo anteriormente mencionado en la siguiente grafica se puede observar cómo ha sido la evolución del sector desde el año 1992 hasta el 2019, teniendo como particularidad que desde el año 2007, cuando inició el proceso para liberalizar las tarifas, el mercado ha tenido un aumento considerable.



Gráfica 1. Pasajeros movilizados y tasa de crecimiento anual (1992-2019)

Cabe anotar, que la Aeronáutica Civil hace seguimiento permanente a las tarifas y evalúa alternativas para evitar abuso de posición dominante o cualquier otra figura que afecte al usuario. En caso de encontrar una situación anticompetitiva o inclusive abusiva frente al usuario, procede a investigarlo y de prestar mérito se abre un proceso administrativo sancionatorio.

Entrar a regular las tarifas de transporte aéreo, con ocasión de la situación extraordinaria que estamos viviendo, desconociendo la efectividad y el dinamismo económico que ha generado la libertad tarifaria, sería equivocado, toda vez que se limitaría la competencia. En lo que respecta a vuelos internacionales, implicaría renegociar los convenios de transporte aéreo en los que se encuentra previsto el régimen de libertad tarifaria.

En estos términos, se espera haber brindado respuesta a sus inquietudes, y estaremos atentos para resolver cualquier duda que se genere sobre el particular.

Cordialmente,

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
 Director General

Proyectó: Lucas Rodriguez Gomez-Jefe Oficina Transporte Aéreo
 Revisó: Diana Marcela Cote-Despacho SSO
 Mayor General (RA) Gonzalo Cardenas Mahecha-Secretario Sistemas Operacionales
 Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020017179